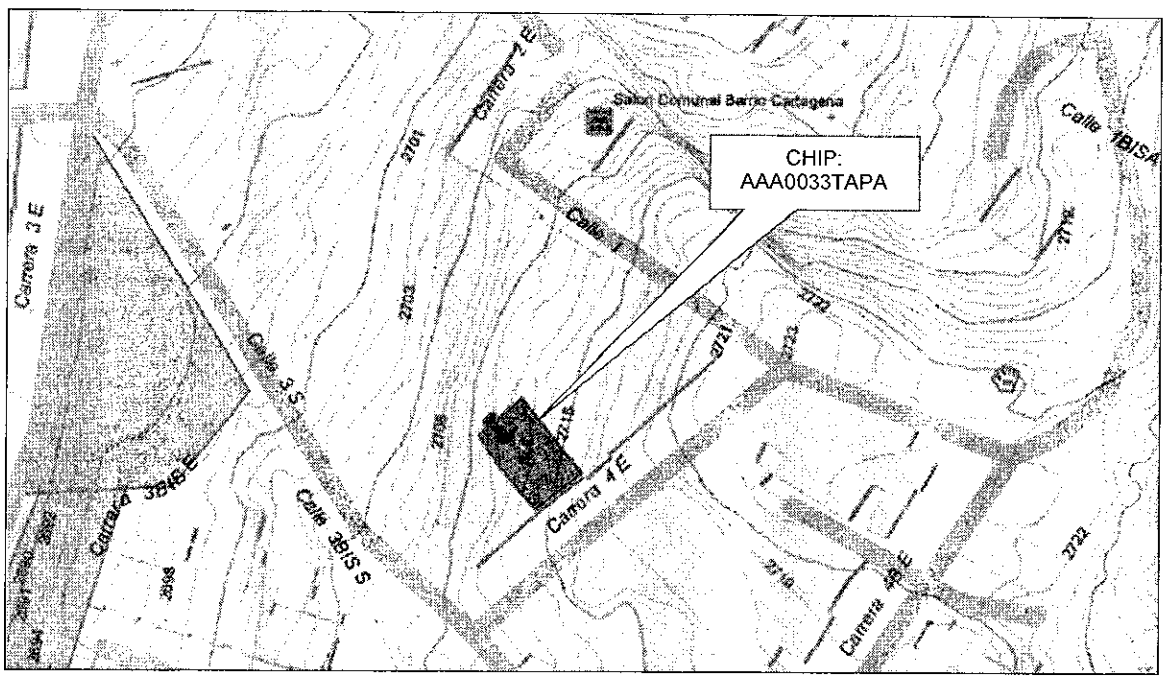
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2195
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER12904
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58414

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
2.2 LOCALIDAD:	3 – SANTA FE
2.3 UPZ:	96 - LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CARTAGENA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 4 ESTE No. 0 - 19
2.6 CHIP:	AAA0033TAPA
2.7 FECHA DE VISITA:	30 DE JULIO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 PERSONAS – 1 FAMILIA
2.9 ÁREA (m^2):	180 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee en su base de datos antecedente alguno relacionado con conceptos técnicos de amenaza ruina.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en desarrollo de la Querella Policiva No. 144844-12 de la Inspección 3 D Distrital de Policía.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio se encuentra habitado y fue posible el ingreso al mismo, por tanto la inspección pudo realizarse satisfactoriamente. Por otro lado, el inmueble no se encuentra declarado como bien de interés cultural de acuerdo con el Decreto 606 de 2001 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso en varios niveles con un área construida cercana a los 140 m^2 en un lote de 180 m^2 aproximadamente (ver fotos 1 y 2). Su estructura principal se compone de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

muros de bloque de arcilla cocida de perforación horizontal sin confinamiento en las dos direcciones (ver foto 7), el piso es en estructura de madera formada por vigas, viguetas y planchones de madera aserrada como soporte de mortero y estuco veneciano que corresponden a los acabados de piso (ver fotos 2 y 4). La estructura de cubierta no está a la vista, posee cielorrasos con elementos de madera rolliza y paneles aparentemente de concreto pañetados y pintados, la sección del pasillo tiene una cubierta de tejas plásticas translúcidas apoyadas sobre elementos de madera aserrada colgadas de la estructura de soporte del cielorraso contiguo.

El interior de la edificación posee buenos acabados, los muros presentan pañete y pintura en buen estado (ver fotos 2 y 3). La fachada también posee pañete y pintura y presenta buen estado (ver foto 1). La edificación posee en la parte trasera un patio descubierto en el que se observa un relleno de bloques de arcilla cocida de perforación horizontal recuperados o escombros de los mismos y que sirven de base para el patio mencionado (ver fotos 6 a 8).

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la zona posterior de la edificación se presentan algunas incidencias de humedad en los muros (ver foto 8), pero los elementos de la estructura principal de entrepiso, de cubierta y de fachada no tienen deterioro ni daño evidente, los acabados de cielorrasos, muros y pisos se encuentran en buen estado y en términos generales no se considera la posibilidad de colapso bajo la acción de las cargas normales de servicio.

Por otro lado, los escombros o elementos de bloque recuperado que sirven de soporte al patio muestran una colocación inadecuada que con el paso del tiempo se reacomoda a sí misma, se evidencia la pérdida de algunas unidades de bloque en el borde o lindero de costado sur occidental (ver foto 9), lo cual posiblemente haya generado la afectación del patio en dicho punto que se evidencia en el asentamiento diferencial localizado del piso (ver foto 10).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

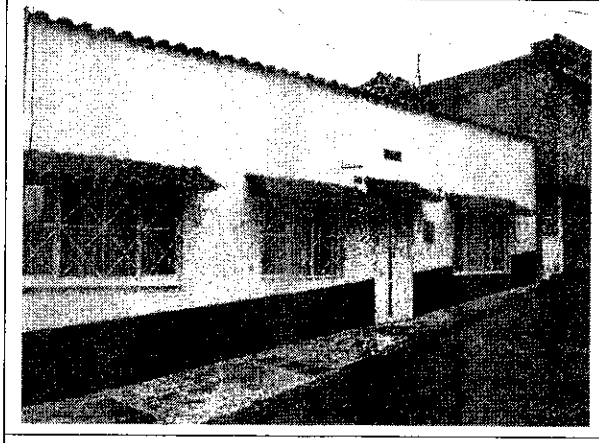


Foto 1. Fachada de la edificación

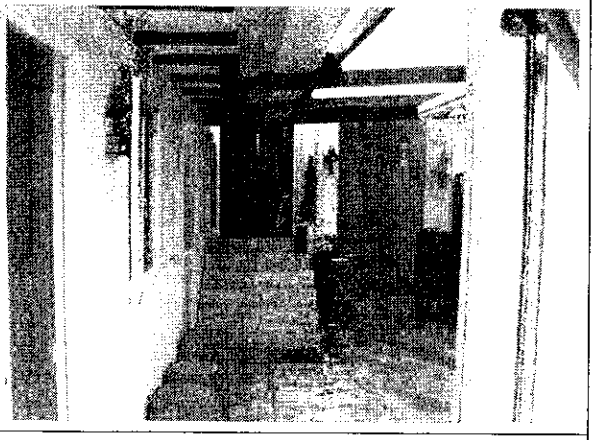


Foto 2. Vista general del interior de la edificación

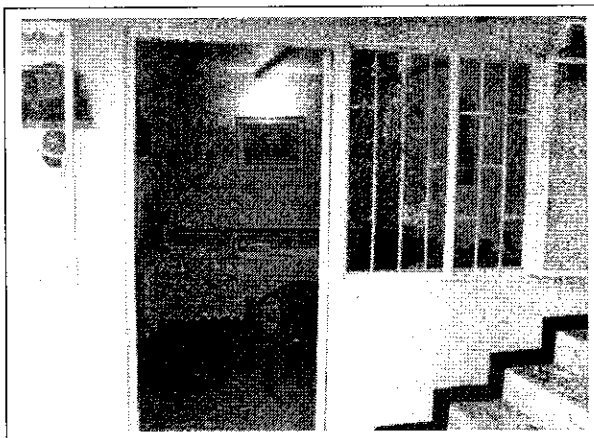


Foto 3. Interior de la edificación en buen estado



Foto 4. Piso en estructura de madera en buen estado

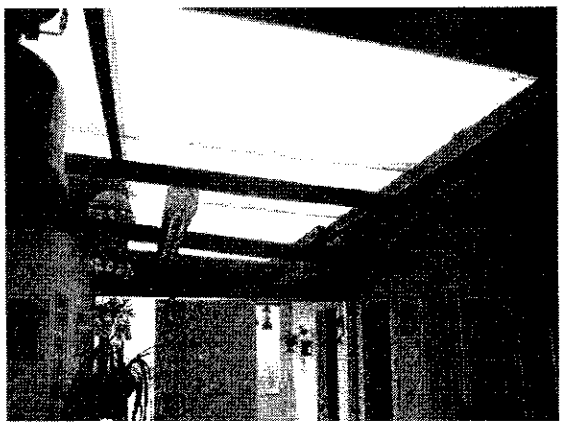


Foto 5. Cubierta del pasillo en teja plástica en buen estado

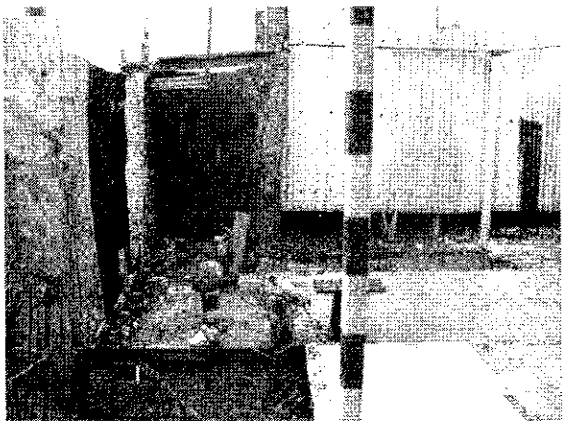


Foto 6. Patio trasero

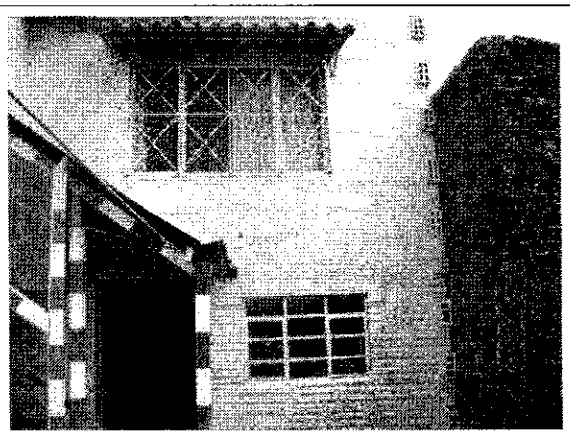


Foto 7. Vista posterior de la edificación

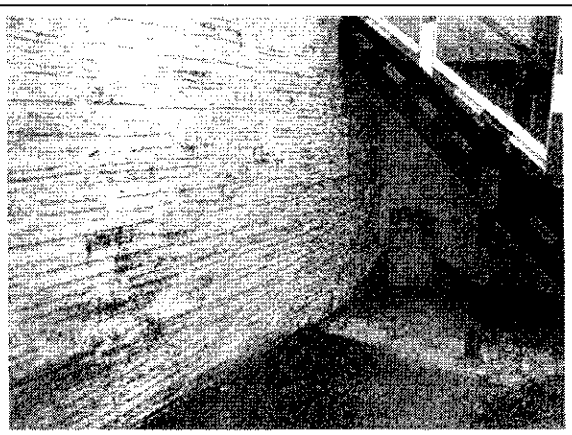
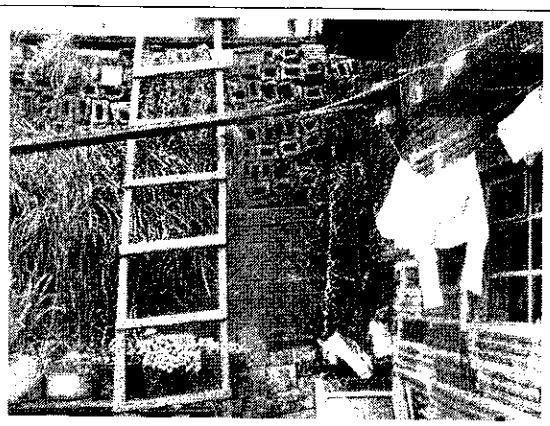


Foto 8. Afectaciones por humedad

	
Foto 9. Lindero en bloque de arcilla colocado o suelto	**Foto 10.** Afectación del patio en el borde S-W

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto, se puede establecer que la edificación ubicada en la carrera 4 Este No. 0 – 19 del barrio Cartagena **NO AMENAZA RUINA**. Los elementos de la estructura principal de entrepiso, de cubierta y de fachada no tienen deterioro ni daño evidente, los acabados de cielorrasos, muros y pisos se encuentran en buen estado y en términos generales no se considera la posibilidad de colapso bajo la acción de las cargas normales de servicio. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Adelantar acciones que garanticen la estabilidad de los escombros o elementos de bloque recuperado usado como relleno de soporte en la parte posterior del predio ya que si bien no aparenta posibilidad de colapso puede llegar a una condición de inestabilidad. Asimismo se debe aislar el espacio colindante en donde se presenta dicho problema (ver foto 10).

Elaboró: **NELSON DARÍO PERICO GARCÍA** Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202190690 CND	Revisó: **NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado - Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES** Subdirector Técnico y de Gestión	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co